



PERÚ

GOBIERNO  
REGIONAL PASCO

DIRECCION REGIONAL DE  
ASESORIA JURIDICA



# Resolución de Gerencia General Regional

N° 749 -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 29 NOV. 2023

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTOS:

El Proveído S/N, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional, mediante el cual, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Mariano Melgar de Huariaca - Provincia de Pasco - Región Pasco", con CUI N° 2214673, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos de ejecución presupuestaria:

- a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, es importante precisar que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva, la Fase de Ejecución de un proyecto de inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la norma aplicable.





PERÚ

GOBIERNO  
REGIONAL PASCO

DIRECCION REGIONAL DE  
ASESORIA JURIDICA



Que, de acuerdo a lo señalado, la elaboración del Expediente Técnico constituye una labor especializada que puede ser ejecutada: a. Por la misma Entidad (Administración Directa), en este caso la Entidad, con sus propios recursos y personal, elabora de manera directa sus expedientes técnicos. Tal acción se realizará a través de sus áreas de estudios o de proyectos, siendo necesario que la Entidad cuente con los profesionales especializados, la infraestructura, recursos humanos y logística que lo permita. b. Por consultores externos (Proyectista), cuando la Entidad elabora sus expedientes técnicos de forma indirecta, a través de un consultor de obra contratado especialmente para tal fin observando las disposiciones de la normativa vigentes que corresponde. c. Por el contratista ejecutor de la obra (Concurso Oferta o Llave en mano, de ser el caso), si bien es cierto que iniciar la ejecución de una obra, se debe contener el expediente técnico, como condición mínima; sin embargo, esta condición no será exigida en el caso de procesos convocados para la ejecución de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano, pues estas permiten contratar de manera conjunta la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

Que, de acuerdo a los documentos normativos aprobados por la Entidad - Gobierno Regional de Pasco, contamos con la Directiva General N° 026-2016-GRP-GGR-GRI/SGLT - Normas y Procedimientos para Liquidación de Contratos de Consultoría en General del Gobierno Regional Pasco, cuya finalidad es orientar a los servidores y funcionarios responsables para la liquidación técnica y financiera en la modalidad de liquidación de contratos de consultoría (elaboración de perfiles, expedientes técnicos y supervisión de obras) en el Gobierno Regional de Pasco.

Que, asimismo contamos con la Directiva General N° 009-2018-GRP-GGR-GRI/SGSLT - Directiva de Liquidación de Obras por la Modalidad de Oficio (Administración Directa y Contrata), aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0449-2018-G.R.PASCO/GOB, cuya finalidad es contar con la liquidación financiera y técnica de proyectos ejecutados por la modalidad de administración directa y contrata.

Que, dentro del numeral 6.4 y 6.5 de la Directiva General N° 009-2018-GRP-GGR-GRI/SGSLT, se estableció que el Gobierno Regional a través de su Gerencia de Obras y Equipo Mecánico (...), entregara la documentación necesaria para realizar las labores de liquidación de oficio; y, a su vez la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia será la encargada de evaluar y elaborar el informe final de la liquidación de oficio con todos los documentos sustentatorios encontrados, y así derivar los expedientes de liquidación de Oficio a las instancias correspondientes para su trámite y aprobación mediante resolución ejecutiva regional.

Que, de acuerdo al numeral 5 Normas Generales - Definiciones de la Directiva General N° 026-2016-GRP-GGR-GRI/SGLT - Normas y Procedimientos para Liquidación de Contratos de Consultoría en General del Gobierno Regional Pasco, se define al Consultor como la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos, investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de pre factibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y bases de distintos procesos de selección entre otros; y, a una Consultoría de Obra como a la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra, así como en la supervisión de obra.

Que, con respecto al procedimiento de liquidación el numeral 6 - Normas Específicas del Procedimiento de Liquidación, establecido en la mencionada Directiva, indica que contando con la conformidad del último servicio sin observaciones en caso de supervisiones de obra (entendiéndose como último servicio el informe final de liquidación de obra), y de la resolución de aprobación respectiva en caso de elaboración del perfil





PERÚ

GOBIERNO  
REGIONAL PASCO

DIRECCION REGIONAL DE  
ASESORIA JURIDICA



técnico o de expediente técnico del consultor, dispondrá de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para presentar la liquidación final del contrato de consultoría.

Que, de la revisión de los documentos de liquidación técnica - financiera, se advierte que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1284-2013-G.R.P./PRES, de fecha 12 de junio del 2013, la Entidad - Gobierno Regional de Pasco, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Mariano Melgar de Huariaca - Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Región Pasco", con CUI N° 2214673, por el monto de S/. 4'422,459.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 41/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, mediante Informe N° 051-2022-GRP-GGR-GRI/SGLT-VVZE, de fecha 24 de noviembre de 2022, la señora Verina Verónica Zúñiga Estrella Liquidador Financiero, informa que en el ejercicio 2012, 2013 y 2014, se ejecutó este componente, con presupuesto del rubro recursos determinados y recursos ordinarios, con un compromiso total de S/. 56,090.50; asimismo, indica que la elaboración del expediente técnico fue ejecutado por la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y que se contrató los servicios profesionales de especialistas, servicios diversos y se adquirió bienes de consumo.

Que, en atención al Memorando N° 01625-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 03 de abril de 2023, con Carta N° 057-2023-SGLT, se encarga a la ingeniera Lizbeth Torres Salazar Liquidador Técnico, realizar la revisión, evaluación y elaboración de la liquidación técnica de oficio.

Que, mediante Informe N° 040-2023/GRP/GRI/SGLT-LTS, de fecha 04 de abril del 2023, emitida por la ingeniera Lisbeth Torres Salazar - Evaluador Técnico, informa que el monto vigente y actualizado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/. 56,090.50, y concluye con la elaboración de la liquidación por oficio de la elaboración de expediente técnico ejecutado por la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad presupuestaria de administración directa.

Que, mediante Informe N° 544-2023-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 04 de abril del 2023, el ingeniero Luis E. Torres Gómez Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia, otorga y aprueba la liquidación por la modalidad de oficio del desagregado de costo del expediente técnico, informando que la elaboración del expediente técnico fue ejecutado por la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad de administración directa y que se contrato servicios profesionales de especialistas, servicios diversos y se adquirió bienes de consumo, por el monto de S/. 56,090.50. Documento que fue tramitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Informe N° 0403-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 05 de abril de 2023,

Que, mediante Informe Legal N° 377-2023-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 22 de mayo del 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, observa el expediente de liquidación, indicando que debe determinarse si la elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Pasco, conforme lo indica en los considerandos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1284-2013-GRP/PRES o se encontraba a cargo del Gobierno Regional de Pasco,

Que mediante Informe N° 074-2023/GRP/GRI/SGLT-LTS, de fecha 04 de julio del 2023, la ingeniera Lisbeth Torres Salazar Evaluador Técnico, reitera la evaluación de la liquidación técnica elaborada por la modalidad de oficio del desagregado de costo del expediente técnico, indicando que de acuerdo al Informe N° 051-2022- GRP-GGR-GRI/SGLT-VVZE, se ha determinado que la elaboración del expediente técnico fue ejecutada por la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad presupuestaria de





PERÚ

GOBIERNO  
REGIONAL PASCO

DIRECCION REGIONAL DE  
ASESORÍA JURIDICA



administración directa y por ello se contrató los servicios profesionales de especialistas, servicios diversos y se adquirió bienes de consumo, por el monto de S/. 56,090.50; asimismo, indica que se precisa en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1284-2013-GRP/PRES, que el expediente técnico fue formulado por la Municipalidad Provincial de Pasco, tal como se menciona en el Formato SNIP 03 Ficha de Registro Banco de Proyectos: la declaración de viabilidad del PIP se da en el año 2011 mediante Informe Técnico N° 023-2013-OPI- HMPP y la primera verificación de viabilidad se aprueba con Informe Técnico N° 037-2013-OPI-HMPP, empero la elaboración estuvo a cargo del ingeniero Raúl Jhon Álvarez Paredes y ha sido evaluado por la arquitecta Gladys Antara Arias.

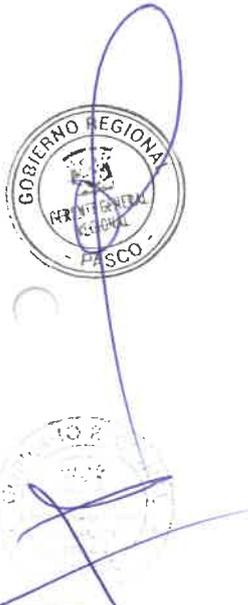
Que, mediante Informe N° 1118-2023-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 10 de julio del 2023, el ingeniero Rene A. Montalvo Flores Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia, reitera la conformidad y aprobación de liquidación elaborado mediante la modalidad de oficio del desagregado de costo del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR DE HUARIACA, DISTRITO HUARIACA PROVINCIA DE PASCO- REGIÓN PASCO", con CUI N 2214673, indicando que de acuerdo al Informe N° 051- 2022-GRP-GGR-GRI/SGLT-VVZE, se ha determinado que la elaboración del expediente técnico fue ejecutada por la Sub Gerencia de Estudios por la modalidad presupuestaria de administración directa y por ello se contrató los servicios profesionales de especialistas, servicios diversos y se adquirió bienes de consumo, por el monto de S/. 56,090.50; asimismo, indica que se precisa en la Resolución Ejecutiva Regional N 1284-2013-GRP/PRES, que el expediente técnico fue formulado por la Municipalidad Provincial de Pasco, tal como se menciona en el Formato SNIP 03 Ficha de Registro Banco de Proyectos: la declaración de viabilidad del PIP se da en el año 2011 mediante Informe Técnico N° 023-2013-OPI- HMPP y la primera verificación de viabilidad se aprueba con informe Técnico N° 037-2013-OPI-HMPP, empero la elaboración estuvo a cargo del ingeniero Raúl Jhon Álvarez Paredes y ha sido evaluado por la arquitecta Gladys Antara Arias.

Que, mediante Informe N° 1018-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 10 de julio de 2023, el ingeniero Carlos Alberto Rojas Rojas Gerente Regional de Infraestructura (e), da la conformidad a la liquidación de oficio del expediente técnico, para que prosiga con el trámite respectivo y mediante Memorando N 1224-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia General Regional, solicita evaluar y proyectar la resolución de liquidación técnica.

Que, de la revisión del expediente de liquidación técnica financiera realizado bajo la modalidad de oficio, se puede advertir que la elaboración del expediente técnico, estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios bajo la modalidad de administración directa, y como consecuencia de ello, se contrató los servicios profesionales de especialistas, otros servicios y se adquirió bienes de consumo por el monto total de S/. 56,090.50, tal como consta el informe financiero, informe técnico y los informes de conformidad otorgados por las áreas competentes.

Que, de la revisión del expediente de liquidación técnica financiera, se puede advertir que cuenta con el siguiente contenido: Informe de conformidad por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe de conformidad por la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencias; Informe de conformidad del Evaluador Técnico; Informe de Conformidad del Evaluador Financiero; Resolución de aprobación del expediente técnico; Cuadro de resumen de acuerdo al Informe N° 051-2022-GRP- GGR-GRI/SGLT-VVZE; Copia de los comprobantes de pago y conformidades de pago; y, el Cuadro del monto vigente de inversión.

Que, no habiéndose advertido ninguna controversia sobre la liquidación de obra, y habiéndose verificado el estado situacional del expediente técnico, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera de oficio de la elaboración del expediente técnico, teniendo en cuenta la documentación y cálculos detallados que la justifican y los cuadros





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



de resumen de liquidación de contrato, establecido en el Informe N° 1018-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI; el Informe N° 1118-2023-GRP- GGR-GRI/SGT; el Informe N° 074-2023/GRP/GRI/SGLT-LTS; el Informe N° 544- 2023-GRP-GGR-GRI/SGLT; el Informe N° 040-2023/GRP/GRI/SGLT-LTS; y el Informe N° 051-2022-GRP-GGR-GRI/SGLT/VVZE.

El proceso de liquidación de obra se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Table with 2 columns: MONTO AUTORIZADO (De acuerdo al Informe N° 051-2022-GRP-GGR-GRI/SGLT-VVZE) and MONTO PAGADO. Values: S/. 56,090.50.

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR DE HUARIACA - DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Table with columns: N°, AÑO, R.U. BKU, SIAF, META, C/P, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, TOTAL, ESP.GTO. Z.B.S.T.3.1. Includes rows for 2012 and a total for 2012.

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR DE HUARIACA - DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - PASCO".

Table with columns: N°, AÑO, R.U. BKU, SIAF, META, C/P, FECHA, BENEFICIARIO, CONCEPTO, TOTAL, ESP.GTO. Z.B.S.T.3.1. Includes rows for 2013 and 2014, and a total for 2014.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones que confiere el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO MELGAR DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, REGIÓN PASCO", con CUI N° 2214673, por el monto de S/. 56,090.50, que incluye la contratación de servicios de profesionales, especialistas, servicios diversos y adquisición de bienes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER por el principio de responsabilidad, que la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencias es el área responsable del cálculo y documentos detallados de la presente liquidación técnica y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a los consultores la presente resolución en su domicilio legal consignado en el contrato de consultoría, para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para los fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun  
GERENTE GENERAL REGIONAL

